

Anexo

MEMORANDUM DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE BULGARIA
DE FECHA 8 DE ENERO DE 1992

Desde el comienzo mismo de la crisis de Yugoslavia, la República de Bulgaria ha seguido una política de no intervención en los asuntos internos de ese país y se ha abstenido de todo acto que pueda interpretarse como un intento de beneficiarse de la compleja situación existente en Yugoslavia.

Bulgaria ha apoyado las resoluciones 713 (1991) y 721 (1991) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las medidas iniciadas en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. Apoya el enfoque adoptado por la Comunidad Económica Europea ante los problemas que han surgido como resultado de la crisis yugoslava, incluidos los criterios formulados en la declaración de 16 de diciembre de 1991. Bulgaria acoge con agrado el principio de la igualdad de trato en lo relativo al reconocimiento de todas las repúblicas yugoslavas que se ajusten a los criterios establecidos en la declaración y el deseo de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea de efectuar un reconocimiento de esa índole con posterioridad al 15 de enero de 1992.

Bulgaria estima que con las últimas enmiendas a la constitución de la República de Macedonia, de 6 de enero de 1992, dicha República se ajusta a los criterios establecidos en la declaración de la Comunidad Económica Europea y debe recibir un trato igual al de Eslovenia y Croacia. Bulgaria tiene la convicción de que el aplazamiento del reconocimiento internacional para el que es elegible la República de Macedonia no sería conducente a la estabilidad en los Balcanes.
